



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 100/2021, de 23 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 81/2021. (2021063525)

La Sentencia firme n.º 100/2021, de 23 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a María Ángela Martínez Espinosa frente a la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Dirección Gerencia, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la recurrente frente a la Resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

La citada sentencia reconoce el derecho de la demandante a que le sea valorada en el apartado de "experiencia profesional" el tiempo trabajado en la Clínica Los Naranjos de Badajoz, posteriormente ASISA, con todos los efectos inherentes a dicho pronunciamiento.

Por todo ello, teniendo en cuenta la nueva valoración de los méritos realizada por el Tribunal de Selección, tal y como consta en su informe de 21 de octubre de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 100/2021, de 23 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 81/2021, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:

"Que, estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de D.^a María Ángela Martínez Espinosa contra la resolución de fecha 25 de febrero de 2021 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo convocado por Resoluciones de 18 de septiembre de 2017 y 23 de febrero de 2018 para el acceso a la condición e personal estatutario fijo en la categoría de Técnico



Medio Sanitario de Cuidados Auxiliares de Enfermería en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la misma, por no ser conforme a derecho, reconociendo el derecho de la demandante a que le sea valorada en el apartado "Experiencia profesional" el tiempo trabajado en la clínica Los Naranjos de Badajoz, posteriormente ASISA, con todos los efectos inherentes a este pronunciamiento. Todo ello con imposición de las costas del procedimiento a la Administración demandada".

Segundo. Modificar, a la vista del informe del Tribunal de Selección de fecha 21 de octubre de 2021, relativo a la nueva valoración de los méritos hecha para dar cumplimiento al fallo de la sentencia, la resolución de 6 de noviembre de 2020 de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del citado proceso selectivo, añadiendo por ello a D^a María Ángela Martínez Espinosa, con DNI n.º ***1496** en la fase de concurso 6,44 puntos por los servicios prestados en centros sanitarios privados, en concreto en ASISA, SA, por los periodos comprendidos entre el 7 de febrero de 1996 y el 8 de marzo de 1996, y entre el 29 de marzo de 1996 y el 11 de agosto de 2009.

Debido a lo anterior D^a María Ángela Martínez Espinosa pasa a obtener en el apartado de experiencia profesional un total de 14,740 puntos, y de 20,740 puntos en la fase de concurso, que sumados a los 64,000 puntos obtenidos en la fase de oposición hacen un total de 84,740 puntos en la relación definitiva de aprobados, sin que con dicha puntuación se deriven cambios en la resolución de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales, por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes del citado proceso selectivo, ya que con la nueva puntuación otorgada a D.^a María Ángela Martínez Espinosa en la relación definitiva de aprobados como consecuencia de la ejecución de la sentencia, no se encuentra dentro del número de plazas totales convocadas en el proceso selectivo.

Tercero. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 10 de noviembre de 2021.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO